

**MEMORIA  
DE ACTIVIDADES  
DEL C.E.S.  
EN EL AÑO 2007**

---

# ÍNDICE

## **1.- EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL.**

### **1.1.- CREACIÓN.**

### **1.2.- NATURALEZA.**

### **1.3.- FUNCIONES.**

### **1.4.- COMPOSICIÓN.**

#### **a) Composición actual.**

- COMPOSICIÓN DEL PLENO.
- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE.
- LAS COMISIONES DE TRABAJO.
- COMPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS.

### **1.5.- ÓRGANOS.**

- a) El Pleno.
- b) La Comisión Permanente.
- c) Las Comisiones de Trabajo.
- d) El Presidente.
- e) Los Vicepresidentes.
- f) El Secretario General.

### **1.6.- FUNCIONAMIENTO.**

- a) Sesiones.
- b) Informes y dictámenes.
- c) Régimen económico financiero.
- d) Medios al servicio del Consejo.

## **2.- EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO.**

### **2.1.- ACTIVIDADES.**

#### **2.1.1.- PLENOS.**

## **2.1.2.- COMISIONES.**

- a) Comisión Permanente.
- b) Distintas Comisiones.

## **2.1.3.- INFORMES ELABORADOS POR MANDATO LEGAL.**

## **2.1.4.- INFORMES ELABORADOS EN ACTIVIDAD ROGADA.**

## **2.1.5.- INFORMES ELABORADOS POR INICIATIVA PROPIA.**

## **2.1.6.- DICTÁMENES ELABORADOS POR EXIGENCIA REGLAMENTARIA.**

## **3.- RELACIONES INSTITUCIONALES Y OTRAS ACTIVIDADES.**

### **3.1.- PREMIOS DE INVESTIGACIÓN CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

## **4.- PUBLICACIONES Y DOSSIERS DE DOCUMENTACIÓN.**

- 4.1.- En formato de libro.
- 4.2.- En formato de folleto.
- 4.3.- Otras publicaciones.

## **5.- MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES.**

- 5.1.- PERSONAL.
- 5.2.- LOCALES.
- 5.3.- PRESUPUESTOS
- 5.4.- INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN.

## **6.- SEGUIMIENTO DE LOS INFORMES.**

## **7.- ESTADÍSTICA.**

- PORCENTAJE DE ACEPTACIÓN DE RECOMENDACIONES 2008.
- PORCENTAJE DEL NÚMERO DE RECOMENDACIONES SEGÚN SU TRAMITACIÓN 2008.

- **EVOLUCIÓN DE LAS INFORMES EMITIDOS POR EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL 1997-2007.**
- **EEVOLUCIÓN DEL TIEMPO DE ELABORACIÓN DE LOS INFORMES SOLICITADOS 1999-2007 (NÚMRO MEDIO DE DÍAS POR INFORME).**
- **EVOLUCIÓN MEDIA DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR INFORME 1999-2007**
- **EVOLUCIÓN DEL PORCENTAJE DE ACEPTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES POR EL CONSEJO DE GOBIERNO.**
- **EVOLUCIÓN DEL PORCENTAJE DE ACEPTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES POR LA ASAMBLEA.**
- **DATOS 2007:**
  - **SEGUIMIENTOS DE LOS INFORMES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL EN 2007 (1 Y 2).**
  - **SITUACIÓN DE LOS INFORMES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL EN 2007 (CUADROS Y GRÁFICOS).**

# **1.- EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL.**

## **1.1.- CREACIÓN.**

La Constitución Española garantiza y fomenta la participación ciudadana en la vida política, económica y social, no sólo a través del procedimiento electoral -cauce más expresivo del Estado social y democrático de Derecho-, sino también a través de otros cauces y procedimientos, y de manera muy singular, en su artículo 7, establece que los sindicatos de trabajadores y las asociaciones de empresarios contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios. Asimismo en el apartado tercero del artículo 9 del texto constitucional se indica que “corresponde a los poderes públicos (...) facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, en la redacción dada por la Ley Orgánica 5/1998, de 7 de julio, de reforma de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, proclama en el apartado tercero de su artículo 1 la voluntad de la Comunidad de “facilitar la más plena participación de los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”. Por otra parte, el número 17 del apartado primero del artículo 26 del mismo texto legal otorga a la Comunidad de Madrid la competencia exclusiva “para el fomento del desarrollo económico en su ámbito territorial, dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional”. En consecuencia, y según el apartado segundo del citado artículo 26, le corresponde la potestad legislativa, la reglamentaria y la función ejecutiva en este ámbito.

La Comunidad de Madrid, en cumplimiento de estas competencias y fines encomendados por su principal texto normativo, creó, por Decreto 3/1984, de 19 de enero, el Consejo de Relaciones Laborales, con funciones de asesoramiento, apoyo, participación y promoción de las relaciones de empleo y de los asuntos de interés laboral en el marco de la colaboración con los interlocutores sociales. A través del Consejo de Relaciones Laborales, la Comunidad de Madrid y los agentes sociales han colaborado en materias de política de empleo, fomento de la creación de puestos de trabajo, formación profesional y desarrollo económico de la Región.

En el marco de las competencias asumidas estatutariamente y con la experiencia del tiempo de funcionamiento del Consejo de Relaciones Laborales, surgió la Ley 6/1991, de 4 de abril, de creación del Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid. El citado Consejo celebró su sesión de constitución el día 8 de mayo de 1992, acordando la creación de una Comisión de Trabajo que actuase como Comisión Permanente en tanto se elaboraba su Reglamento de Organización y Funcionamiento. Por Resolución de 12 de noviembre de 1992, del Presidente del Consejo Económico y Social, se ordenó la publicación del Reglamento de Organización y Funcionamiento, en cumplimiento del apartado primero, párrafo b), del artículo 12 de la Ley antes citada.

## **1.2.- NATURALEZA.**

El Consejo Económico y Social es un órgano de participación tripartito y de carácter consultivo en materias económica y social de la Comunidad de Madrid en el ámbito de su competencia, del que forman parte tanto los interlocutores sociales como expertos designados por el Gobierno, llevando a cabo sus actuaciones con total independencia funcional y autonomía financiera respecto de los restantes órganos e instituciones de la Comunidad de Madrid.

## **1.3.- FUNCIONES.**

De acuerdo con su Ley de Creación, son funciones del Consejo Económico y Social las siguientes:

- Emitir informe sobre los criterios y líneas generales del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, según la modificación realizada por la Ley 20/1995, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 1996.
- Emitir informe preceptivo no vinculante, con carácter previo a la aprobación de Proyectos de Ley y de Decreto sobre la política económica y social de la Comunidad de Madrid.
- Emitir informe sobre cualquier cuestión de política económica y social que le solicite la Asamblea, el Consejo de Gobierno o cualquier otro Organismo Público de la Comunidad de Madrid.
- Emitir informe, dictamen o estudios que soliciten las organizaciones sociales, económicas o profesionales representativas sobre asuntos de su competencia y con trascendencia para la Comunidad de Madrid.
- Elaborar resoluciones, dictámenes o informes por propia iniciativa en materia económica y social.
- Elaborar y emitir recomendaciones para la aplicación de las disposiciones generales de carácter socioeconómico.
- Elaborar y hacer público un informe anual sobre la situación socioeconómica de la Región.
- Servir de cauce de participación y diálogo de los interlocutores sociales en el debate de asuntos económicos y sociales.

- Todas aquellas funciones y competencias que en el futuro le sean asignadas por Ley. Es de destacar que el artículo 2 de la Ley 8/1994, de 6 de julio, sobre tramitación y seguimiento de los Planes y Programas de la Comunidad en relación con los Fondos Estructurales, regula la audiencia del Consejo Económico y Social en la elaboración de dichos Planes. Igualmente el artículo 3 de esta norma señala que el Consejo de Gobierno informará al Consejo Económico y Social, entre otras instituciones, de las convocatorias y resultados de los Comités de Seguimiento y Evaluación de la aplicación de esos Fondos. Adicionalmente el Consejo Económico y Social participa activamente en la composición de otros órganos, así el artículo 10 de la Ley 3/1993, de 2 de abril, de creación del Consejo de la Mujer en la Comunidad de Madrid, al regular la composición y elección de la Comisión Permanente, establece la elección a través del Consejo Económico y Social de tres mujeres vocales en representación de los sindicatos más representativos y de la organización empresarial madrileña, como fórmula que garantice la coordinación entre las políticas de igualdad y el acceso de las mujeres al mundo del trabajo. Asimismo la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid en su artículo 17 relativo a la composición del Consejo de Protección de Datos contempla la elección por el Consejo Económico y Social de un representante de las organizaciones sindicales y de otro de las organizaciones empresariales. Finalmente la Ley 4/2003, de 11 de marzo, de Cajas de Ahorros de la Comunidad de Madrid regula la elección de un significativo porcentaje de los Consejeros que conforman la Asamblea General de la Entidad por el sector de Entidades representativas, entre ellas, las Organizaciones empresariales y Sindicales que forman parte del CES, de acuerdo con lo establecido en la Ley 6/1991, de 4 de abril, de Creación del Consejo Económico y Social.

#### **1.4.- COMPOSICIÓN**

El Consejo Económico y Social se compone de 28 miembros, de acuerdo con la siguiente distribución:

- El Presidente del Consejo.
- Nueve miembros por las organizaciones empresariales más representativas en el ámbito de la Comunidad de Madrid, en proporción a la representatividad que ostenten en función de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.
- Nueve miembros por las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad de Madrid, en proporción a la representatividad que ostenten en función de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y en la Ley Orgánica de Libertad Sindical.
- Nueve expertos, de reconocido prestigio, en materia económica y social, designados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Cada uno de los tres Grupos dispondrá de dos miembros suplentes.

### **a) Composición actual:**

#### **Presidente:**

- D. Francisco Cabrillo Rodríguez.

#### **Vicepresidentes:**

De acuerdo con el apartado segundo del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES, las Vicepresidencias Primera, Segunda y Tercera corresponderán a los Vicepresidentes representantes de los Grupos a) –empresarial-, b) –sindical- y c) –expertos-, citados en el apartado primero del artículo 6 de la Ley de creación del CES, e irán rotando por períodos de cuatro meses por este mismo orden.

Por parte del Grupo sindical, se ha mantenido en 2007 el turno rotativo anual, que se estableció en el Pleno de 16 de mayo de 1996, de forma que todos los 16 de mayo se turnan la Vicepresidencia del Grupo entre las dos organizaciones que lo componen.

Los Vicepresidentes durante 2007 han sido los siguientes:

- Por el Grupo empresarial: D. Alejandro Cruceiro Ojeda.
- Por el Grupo sindical: Hasta el 15 de mayo de 2006 ocupó el cargo D. Jaime Cedrún López (CC.OO). Y desde esa fecha hasta el 16 de mayo de 2007 lo ocupa Dña. Carmen López Ruiz (UGT).
- Por el Grupo de expertos, Doña Elena Pisonero Ruiz.

#### **Consejeros (a 31 de diciembre de 2007)**

##### **Por el Grupo de expertos:**

- D. Miguel Ángel Belloso Blázquez.
- D. Salustiano del Campo Urbano.
- D. Luis de Guindos Jurado.
- D. Juan Luis Mato Rodríguez.
- D. Amando de Miguel Rodríguez.
- D. Carlos Rodríguez Braun.
- D. Emilio Sainz de Murieta y Rodeyro
- D. Pedro Schwartz Girón.
- Dña. Elena Pisonero Ruiz.

##### **Suplentes:**

- D. Fernando Bécker Zuazua.
- D. Emilio Díaz Muñoz.

**Por el Grupo empresarial:**

- Dña. Beatriz Aguirre Cavero.
- D. Jesús Alarcón Fernández.
- D. Alejandro Couceiro Ojeda.
- D. Pablo Gómez Albo.
- D. Rafael Jiménez Rábago.
- D. Luis Martínez-Calcerrada Barbero.
- Dña. Sol Olábarri Cervantes.
- D. José María Roncero Gómez de Bonilla.
- D. Francisco Ruano Tellaache.

Suplentes:

- D. Guillermo Fabra Bernal.
- D. Ángel Fernández Sánchez.

**Por el Grupo sindical:**

**Por la representación sindical de la U.S.M.R-CC.OO.**

- D. Jaime Cedrún López.
- Dña. M<sup>a</sup> Cruz Elvira Gómez.
- D. Guillermo Díaz Rubio.
- D. Jaime Ruiz Reig.
- Dña. Elvira Sánchez Llopis.

Suplente:

- Dña. Dolores Díaz Esteban.

**Por la representación sindical de la U.G.T-Madrid**

- Dña. Carmen López Ruiz.
- Dña. María Luisa Rufino San José
- Dña. Amelia Fernández de Gorostiza Peris.
- D. Julio Rodríguez López.

Suplente:

- Dña. Carmen Pilar Lara López de la Nieta.

**Secretario:**

- D. Julián González Cid.

## **-COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2007.**

### **Presidente:**

- D. Francisco Cabrillo Rodríguez.

### **Por el Grupo de expertos:**

- D. Miguel Ángel Belloso Blázquez.
- Dña. Elena Pisonero Ruiz.

### **Por el Grupo empresarial:**

- D. Pablo Gómez Albo.
- Dña. Sol Olábarri Cervantes.

### **Por el Grupo sindical:**

- D. Jaime Cedrún López.
- Dña. Carmen López Ruiz.

### **Secretario:**

- D. Julián González Cid.

## **- COMISIONES DE TRABAJO.**

**1.- Seguimiento estadístico de la Negociación Colectiva.**

**2.- Evaluación de Políticas Públicas.**

**3.- Informe sobre la Situación Económica y Social de la Comunidad de Madrid.**

**4.- Economía sectorial: Agricultura, Industria, Servicios.**

**5.- Hacienda: Presupuestos y Fiscalidad.**

**6.- Política Social y Sanidad.**

**7.- Relaciones Laborales, Empleo, Negociación Colectiva, Formación Profesional.**

**8.-Urbanismo, Medio Ambiente, Desarrollo Regional, Infraestructuras y Transporte.**

**9.- Educación, Cultura, Deportes y Consumidores.**

**10.- Fondos Estructurales.**

**11.- Siniestralidad Laboral.**

## **COMPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (Por NCD y antigüedad)**

Asesor Técnico	Carlos Fernández Álvarez	Enero 1999
Jefe de Área de Régimen Jurídico y Relaciones Institucionales	José Luis Prieto Rivera	Marzo 2002
Coordinador de Programas	Jesús López Peral	Marzo 2003
Técnico de Apoyo	Rogelio Biazzi Solomonoff	Septiembre 2007
Jefe de Área Económico-Laboral	Jesús Jiménez Delgado	Abril 1993
Técnico de Apoyo	Sean Michel Fitzpatrick	Diciembre 2005
Técnico Titulado Superior	Pilar Perdiguero Sancho	Junio 2007
Jefe de Subsección	Begoña Fernández de Pedro	Octubre 2004
Secretaria de Presidente	Mercedes Cárdenas Mendiola	Octubre 2004
Jefe de Negociado	M <sup>a</sup> Ángeles Riego Lizana	Marzo 2005
Negociado Apoyo Administrativo	Enrique Vales Villa	Abril 1994
Auxiliar administrativo	Almudena Fraguas García	Junio 2002
Auxiliar administrativo	Remedios López Díaz	Septiembre 2007
Auxiliar de control	Matilde Chico Fernández	Agosto 2002

### **1.5.- ÓRGANOS.**

Los órganos del Consejo Económico y Social son:

- a) El Pleno.
- b) La Comisión Permanente.
- c) Las Comisiones de Trabajo.
- d) El Presidente.
- e) Los Vicepresidentes.
- f) El Secretario General.

#### **a) El Pleno:**

El Pleno es el órgano superior de decisión y formación de la voluntad del Consejo. Está formado por el Presidente y por los veintisiete Consejeros.

El Pleno se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez cada trimestre. Podrá, asimismo, reunirse con carácter extraordinario a convocatoria del Presidente o de la totalidad de los miembros de alguna de las partes representadas en el Consejo.

Sus funciones son:

- Elaborar, debatir y aprobar, en su caso, los informes, resoluciones y dictámenes cuya emisión es competencia del Consejo Económico y Social.
- La elaboración del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo y su aprobación por mayoría absoluta.
- Elaborar el anteproyecto del presupuesto del Consejo Económico y Social y remitirlo al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.
- La elaboración de la Memoria anual de las actividades y de la gestión del Consejo.
- Proponer la persona que el Consejo de Gobierno deberá nombrar para el cargo de Presidente, designado por el Consejo Económico y Social de entre la terna propuesta por el Consejo de Gobierno.
- La elección de los Vicepresidentes, el Secretario General y los componentes de las Comisiones de Trabajo.
- El nombramiento de los miembros del Pleno que hayan de formar parte de la Comisión Permanente o de las Comisiones de Trabajo en representación y a propuesta de cada una de las partes.
- Crear las Comisiones de Trabajo que considere oportuno.
- Decidir sobre la publicación de los acuerdos adoptados.
- Acordar el cese del Presidente.
- Aprobar la plantilla del Consejo, que se incluirá en el anteproyecto del presupuesto.
- Autorizar al Presidente para celebrar aquellos contratos que excedan de 150.253,03 euros (25 millones de pesetas), debiendo recibir, en todo caso, información de todos los contratos efectuados.
- Conocer previamente las transferencias y redistribuciones de créditos que superen la cantidad de 30.050,61 euros (5 millones de pesetas), a propuesta del Presidente.

## **b) La Comisión Permanente:**

La Comisión Permanente, regulada en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo, está integrada por el Presidente y dos Consejeros de cada uno de los tres grupos representados en el CES. Actúa como Secretario el que lo sea del Consejo, con voz pero sin voto.

La Comisión Permanente será convocada por el Presidente, por iniciativa propia o a petición de alguno de los grupos, con cuarenta y ocho horas de antelación. Se reunirá una vez al mes, salvo el período vacacional.

Sus funciones son:

- Conocer los informes previos declarados de urgencia.
- Elevar al Pleno del Consejo, previo dictamen en su caso de la Comisión de Trabajo correspondiente, los informes previos que éste ha de emitir.
- Elaborar con el Presidente el orden del día de las sesiones ordinarias del Pleno y fijar conjuntamente la fecha de su celebración.
- Conocer el orden del día y la fecha de celebración de las sesiones extraordinarias, fijados por el Presidente o por la totalidad de los miembros de alguno de los grupos representados en el Consejo.
- Programar las actuaciones del Consejo, fijar el calendario de actividades del Pleno y de las Comisiones de Trabajo y coordinar los trabajos.
- Decidir sobre la posibilidad y número de técnicos, asesores o personalidades que podrán participar en los debates del Pleno con voz pero sin voto.
- Elaborar la propuesta de anteproyecto de presupuesto para su sometimiento al Pleno, sin perjuicio de las funciones de dirección y coordinación de los trabajos técnicos previos que corresponden al Secretario General.
- Proponer al Pleno los trabajos y estudios a realizar.
- Conocer el destino y eficacia de los informes y dictámenes emitidos por el Consejo.
- Informar al Pleno sobre la interpretación del Reglamento de Organización y Funcionamiento, si fuese necesario.
- Conocer periódicamente la gestión presupuestaria y emitir su parecer sobre la misma.
- Informar con carácter previo los proyectos técnicos, pliegos de condiciones, adjudicación y autorización de los contratos en los siguientes casos:

1º Si el importe del presupuesto excede de 30.050,61 euros (5 millones de pesetas).

2º Si el plazo de ejecución es superior al ejercicio presupuestario o se comprometen fondos del Consejo de futuros ejercicios económicos.

- Establecer las bases de adscripción o contratación de personal del Consejo Económico y Social en el marco de la legislación de la Comunidad de Madrid.
- Calificar con arreglo al Reglamento de Organización y Funcionamiento las distintas peticiones de dictámenes o iniciativas de los Consejeros y organizar la tramitación reglamentaria de los mismos.

### **c) Las Comisiones de Trabajo:**

Las Comisiones de Trabajo son grupos de estudio para la elaboración de los proyectos de informes o dictámenes en las materias propias de la competencia del Consejo, y podrán tener carácter permanente o temporal.

El Pleno fijará el número de miembros de cada Comisión de Trabajo con un máximo de nueve y respetando, en todo caso, la representación proporcional de las tres partes señalada en el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento. Aunque de las distintas Comisiones de Trabajo pueden formar parte potencialmente todos los Consejeros que lo deseen, el número de los miembros de cada una de ellas para cada sesión se circunscribe al establecido por el Pleno, normalmente 6 Consejeros, dos por cada uno de los Grupos que conforman el Consejo.

### **d) El Presidente:**

El Presidente será elegido por mayoría absoluta por el Consejo de entre una terna presentada por el Consejo de Gobierno, formada por personas de reconocida relevancia en el ámbito económico y social.

Sus funciones son:

- Ostentar la representación del Consejo.
- Convocar las sesiones, presidirlas y moderar el desarrollo de los debates.
- Formular el orden del día de las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.
- Ordenar la publicación de los acuerdos del Consejo, disponer su cumplimiento y visar las actas.
- Nombrar al personal que preste sus servicios en el Consejo.
- Dictar las directrices generales para el funcionamiento interno y buen gobierno del Consejo, con la aprobación de la Comisión Permanente.

#### **e) Los Vicepresidentes:**

El Consejo elegirá, de entre sus miembros, tres Vicepresidentes, cada uno de los cuales será propuesto por los Grupos empresarial, sindical y de expertos respectivamente. Las Vicepresidencias primera, segunda y tercera rotarán entre los tres Grupos representados en el Consejo.

Sus funciones son:

- Sustituir al Presidente en casos de vacante, ausencia o enfermedad.
- Colaborar estrechamente con el Presidente en el cumplimiento de las funciones de éste.
- El ejercicio de las funciones que les delegue el Presidente.
- Las demás funciones que les encomiende el Pleno.

#### **f) El Secretario General:**

El Consejo elegirá un Secretario General, que asistirá a sus reuniones con voz pero sin voto, y que figurará en las plantillas presupuestarias de la Administración de la Comunidad de Madrid, pero dependerá funcionalmente y en cualquier otra materia del Consejo. El Secretario General del CES está configurado como Alto Cargo de la Comunidad de Madrid por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 1996.

El artículo 12 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. de 28 de diciembre) modifica el apartado primero del artículo 18 de la Ley 6/1991, de 4 de abril, de Creación del Consejo Económico y Social, que queda redactado en los siguientes términos, incluyéndose en cursiva el texto adicionado:

«1. El Consejo elegirá un Secretario General, que asistirá a sus reuniones con voz pero sin voto, y que figurará en las plantillas presupuestarias de Administración de la Comunidad de Madrid, pero dependerá funcional y orgánicamente del Consejo. Su nombramiento se efectuará por Decreto del Gobierno de la Comunidad de Madrid, ostentando la condición de Alto Cargo de la misma con rango de Director General.»

Sus funciones son:

- Dirigir y coordinar, bajo las directrices generales del Pleno, los servicios técnicos y administrativos del Consejo.
- Dirigir y coordinar los trabajos técnicos de elaboración del anteproyecto de presupuesto y la Memoria anual del Consejo.
- Facilitar los estudios, datos e informes que le sean solicitados.

- La asistencia al Presidente.
- Asistir técnicamente al Pleno y a la Comisión Permanente.
- La redacción de las actas del Consejo.
- Expedir certificaciones de los acuerdos del Consejo.
- Las demás que determine el Pleno.

## **1.6.- FUNCIONAMIENTO.**

El funcionamiento del Consejo Económico y Social se encuentra regulado por la Ley 6/1991, de 4 de abril, de Creación del Consejo Económico y Social y por el Reglamento de Organización y Funcionamiento, publicado por Resolución de 12 de noviembre de 1992, del Presidente del Consejo Económico y Social.

### **a) Sesiones.**

Las sesiones del Pleno del Consejo no serán públicas y cuando así lo acuerde, podrán asistir a sus sesiones asesores designados por cada una de las partes o por el Pleno conjuntamente. Dichos asesores participarán en la sesiones del Consejo con voz pero sin voto y con el deber de reserva.

La Ley de Creación y el Reglamento de Organización y Funcionamiento establecen el procedimiento, los plazos de convocatoria y el quórum de constitución de las sesiones del Pleno, de la Comisión Permanente y de las Comisiones de Trabajo, fijan el procedimiento de envío de solicitudes de Informe o Dictamen, regulan las deliberaciones del Pleno, la emisión de Enmiendas y Votos particulares, la elaboración de las actas de las sesiones del Pleno y la emisión de los Informes y Dictámenes del Consejo Económico y Social.

### **b) Informes y Dictámenes.**

El resultado final de la labor del Consejo es la elaboración de Informes y Dictámenes, no vinculantes para el Consejo de Gobierno. La emisión de los mismos se realiza por el Pleno o, en su caso, por la Comisión Permanente, cuando aquél hubiera delegado en ésta tal función. (Se incluye un díptico que recoge el proceso de elaboración de un Informe).

Los Informes o Dictámenes del Consejo Económico y Social constan de una primera parte de descripción de los antecedentes y un resumen de la norma objeto de Informe o Dictamen, así como de una segunda parte donde se contienen las consideraciones, recomendaciones o conclusiones que se estimen oportunas. Al texto se acompañarán los Votos particulares o Explicaciones de voto si los hubiere. Esta última figura no aparece recogida ni en la Ley ni en el Reglamento del Consejo.

El Voto particular puede utilizarse cuando el sentido del voto ha sido contrario al de la mayoría del Pleno, mientras que la Explicación de voto sirve para matizar el mismo, cuando se ha votado a favor de la postura mayoritaria, o bien se ha abstenido un determinado Grupo o un Consejero individualmente. El Secretario General certifica la autenticidad del texto del Informe o Dictamen y el Presidente da su visto bueno. Finalmente se remite original del mismo al Consejo de Gobierno o al Organismo del que procediese la solicitud de Informe o Dictamen. Asimismo se remiten los originales de los Votos particulares. Las Explicaciones de voto se recogen en el acta del Pleno o se adjuntan a la misma, pero no se envían al Consejo de Gobierno.

El caso del Informe sobre los criterios y líneas generales del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid es el único en el que el Consejo Económico y Social, una vez aprobado el Informe por el Pleno y emitidos los posibles Votos particulares, lo envía a la vez, por razones de urgencia en la tramitación parlamentaria del citado Proyecto de Ley, al Consejo de Gobierno y a la Asamblea de Madrid, al efecto de que los Grupos Parlamentarios, si lo consideran adecuado, tengan un mayor plazo para su examen e incorporación a sus enmiendas.

### **c) Régimen económico financiero.**

El Presupuesto del Consejo Económico y Social constituirá un programa de actuación presupuestaria de los previstos en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

El Pleno del Consejo Económico y Social elaborará para cada ejercicio un anteproyecto de los gastos estimados para su funcionamiento, que será remitido al Consejo de Gobierno para su integración, como un programa específico, en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales.

Si el Consejo de Gobierno introdujera modificaciones al Presupuesto del Consejo, se adjuntará junto al Proyecto de Ley un informe del Consejo Económico y Social sobre las expresadas modificaciones, pudiendo comparecer su Presidente, en caso de ser requerido, en la Comisión parlamentaria correspondiente para la explicación del mismo.

En cuanto a las modificaciones presupuestarias, el Presidente del Consejo tendrá las mismas facultades que la legislación vigente atribuye a los Consejeros y al Consejo de Gobierno para su aprobación. Ha de tenerse en cuenta que el Pleno debe conocer previamente las transferencias y redistribuciones de créditos que superen la cantidad de 30.050,61 euros (5 millones de pesetas), dentro de los límites del presupuesto del Consejo.

La fiscalización y el control presupuestario corresponden a la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

**d) Medios al servicio del Consejo.**

Para el normal desarrollo de sus funciones, el Consejo Económico y Social contará con medios personales suficientes que se proveerán por la Comunidad de Madrid a través de los sistemas generales de la oferta de plazas, basados en los principios de publicidad, mérito y capacidad. Este personal figurará en las plantillas presupuestarias y dependerá funcionalmente del Consejo Económico y Social.

## PROCESO DE ELABORACIÓN DE UN INFORME DEL CES

1.- El proceso de inicia con la recepción de una solicitud de Informe, presentada por el Consejo de Gobierno, en trámite de urgencia, o la Consejería interesada en trámite ordinario, o con la adopción por el Pleno del acuerdo de elaboración de un Informe a iniciativa propia, a propuesta de la Comisión Permanente.



2.- La solicitud o el acuerdo de elaboración del Informe se traslada a la Comisión de Trabajo a la que por razón de la materia corresponda o a una Comisión de Trabajo *Ad Hoc*. Se asigna dicha Comisión a un técnico del CES. Se traslada la solicitud o el acuerdo a todos los Consejeros, adjuntándose el texto normativo a informar en el caso de actividad rogada.



### 3.- TRABAJO EN COMISIÓN.

Se nombra al Ponente del Informe.  
Se producen los debates en la Comisión.  
Se adopta un acuerdo que toma forma de Borrador definitivo de Informe.



### 4.-COMISIÓN PERMANENTE

¿Ha delegado el Pleno en la Comisión Permanente la emisión del Informe?

SÍ

NO

El Secretario General convoca la Comisión Permanente.  
El Ponente expone la Propuesta de Informe.  
Se produce el debate y la votación.  
Si resulta aprobado el Informe es remitido al Consejo de Gobierno.

Los Consejeros, miembros de la Comisión Permanente, pueden presentar enmiendas, individual o colectivamente.

El Secretario General convoca la Comisión Permanente.  
Se celebra la reunión donde la Comisión Permanente toma en consideración el Borrador del Informe y lo transforma en Propuesta para que sea debatido en el Pleno, sin que se produzca votación.

### 5.- DEBATE Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE INFORME POR EL PLENO.



El Presidente del Consejo convoca el Pleno y envía la Propuesta de Informe a todos los Consejeros.  
El Ponente expone la Propuesta de Informe.  
Se produce el debate y la votación de las enmiendas (de totalidad o parciales).  
Si una enmienda de totalidad se aprueba, se convierte en Informe.  
Si la enmienda de totalidad, en su caso, es derrotada, sus proponentes pueden convertirla en Voto particular.  
Se produce la votación de la Propuesta de Informe, en la que se integran las enmiendas aceptadas, y de aprobarse se convierte en Informe del CES .

#### El texto definitivo es aprobado

6.- Los Consejeros discrepantes del sentir de la mayoría pueden formular, individual o colectivamente, Votos particulares.  
Los Consejeros que han votado a favor de la Propuesta de Informe, o se han abstenido, pueden, mediante una Explicación de voto, aclarar el sentido del mismo. Dicha Explicación no se envía al Consejo de Gobierno.

#### El texto definitivo no es aprobado

Este supuesto únicamente se produce cuando una Propuesta de Informe no alcanza la mayoría reglamentaria para ser aprobada como Informe.  
Si lo decide el Pleno podría reenviarse a la Comisión de Trabajo para su reconsideración, en caso contrario, la Propuesta de Informe caduca.



7.- El Informe es emitido, dándose comunicación al Consejo de Gobierno si es Informe rogado, y procediendo a su publicación.  
Únicamente en el caso del Informe sobre el Proyecto de Ley de Presupuestos, el Informe aprobado es remitido simultáneamente, y por motivos de urgencia, al Consejo de Gobierno y a la Asamblea de Madrid.

## **2.- EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO.**

### **2.1.- ACTIVIDADES**

La actividad principal del Consejo Económico y Social en 2007 ha sido la elaboración de Informes. Ello ha requerido una serie de reuniones y trabajos previos de los que se ofrece a continuación un breve resumen.

#### **2.1.1.- PLENOS**

A lo largo de 2007 el Pleno del Consejo Económico y Social ha tenido diez sesiones:

- 31 de enero
- 20 de febrero
- 21 de marzo
- 25 de junio
- 30 de julio
- 26 de septiembre
- 14 de noviembre
- 28 de noviembre
- 11 de diciembre
- 19 de diciembre

En las reuniones del Pleno se han debatido y aprobado los distintos Informes, a partir de las propuestas elaboradas por las correspondientes Comisiones de Trabajo, así como el Anteproyecto de Presupuesto para el año siguiente. También se han abordado decisiones necesarias para el funcionamiento del Consejo.

#### **2.1.2.- COMISIONES.**

A continuación ofrecemos un breve resumen de las actividades de las distintas Comisiones durante 2007.

##### **a) Comisión Permanente.**

El Reglamento asigna a la Comisión Permanente numerosas funciones de orden interno, con el fin de facilitar y simplificar el trabajo del Pleno, por ello, en varias ocasiones a lo largo del ejercicio, ha mantenido reuniones monográficas para tratar asuntos de organización del trabajo y planificación de actividades. Además de éstas, se

ha ocupado también de completar y elevar al Pleno los informes preparados por las Comisiones de Trabajo. Durante 2007 la Comisión Permanente se reunió en veintidós ocasiones:

- 8 de enero
- 22 de enero
- 29 de enero
- 19 de febrero
- 5 de marzo
- 19 de marzo
- 16 de abril
- 7 de mayo
- 23 de mayo
- 4 de junio
- 25 de junio
- 30 de julio
- 17 de septiembre
- 24 de septiembre
- 8 de octubre
- 29 de octubre
- 30 de octubre
- 14 de noviembre
- 26 de noviembre
- 10 de diciembre
- 19 de diciembre

#### **b) Distintas Comisiones.**

En el año 1996 se crearon once Comisiones de trabajo de naturaleza permanente donde se encauzaría, por materias, toda la actividad de elaboración de Informes que el Consejo tiene asignada. La relación de las mismas se encuentra recogida en el epígrafe 1.4.b) de esta Memoria. Dichas Comisiones han sido asistidas por un miembro de los Servicios técnicos y coordinadas por la Secretaría General. Esas Comisiones son las que han elaborado las propuestas de Informe que han sido elevadas al Pleno para su aprobación. En algunas ocasiones, cuando las circunstancias así lo han aconsejado, se han constituido, con la autorización de la Comisión Permanente del Consejo, Comisiones de trabajo *ad hoc* para ocuparse de asuntos de carácter específico y que por su propia naturaleza no encajaban en las Comisiones de trabajo de carácter permanente. Este supuesto se ampara en lo previsto por el artículo 34.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES.

#### **2.1.3.- INFORMES ELABORADOS POR MANDATO LEGAL:**

**INFORME 1/2007, SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2006.**

- La obligación legal de su realización se encuentra recogida en el apartado g) del artículo 4 de la Ley 6/1991, de 4 de abril, de creación del CES.
- Informe elaborado por la Comisión de Trabajo del Informe sobre la Situación Económica y Social de la Comunidad de Madrid.
- Ponente: No se designó, por la propia naturaleza de este Informe.
- Se elaboró un Informe que analizó en su **Capítulo I** la “Demografía y población”; en su **Capítulo II** “La evolución de la economía de la Comunidad de Madrid”; en su **Capítulo III**, las “Infraestructuras, Comunicaciones y Transportes”, en el **Capítulo IV**, la “Vivienda”; en el **Capítulo V**, la “Tecnología e Innovación”; en el **Capítulo VI**, el “Mercado de Trabajo”; en el **Capítulo VII**, “El Sector Público en la Comunidad de Madrid”; en el **Capítulo VIII**, “Justicia y Protección Ciudadana”; en el **Capítulo IX**, la “Educación”; en el **Capítulo X**, la “Salud”; en el **Capítulo XI**, los “Servicios Sociales”; en el **Capítulo XII**, la “Cultura y Ocio”; en el **Capítulo XIII**, “Medio Ambiente”; en el **Capítulo XIV**, el “Consumo”. El Informe se complementa con un **Resumen ejecutivo** y finaliza con un **Anexo estadístico**.
- Visto por la Comisión Permanente del día 10 de diciembre de 2007
- Se aprueba en el Pleno del día 11 de diciembre de 2007, por unanimidad.
- Está editado como libro.

#### **2.1.4.- INFORMES ELABORADOS EN ACTIVIDAD ROGADA:**

##### **INFORME 4/2007 SOBRE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS FEDER Y FSE DE LA COMUNIDAD DE MADRID, 2007-2013.**

- Informe elaborado por la Comisión de Trabajo de Fondos Estructurales.
- Ponente: D. Emilio Sainz de Murieta y Rodeiro.
- Carácter: Ordinario.
- Visto por la Comisión Permanente del día 19 de febrero de 2007
- Se aprueba en el Pleno del día 20 de febrero de 2007, por unanimidad.

##### **INFORME 5/2007 SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY POR LA QUE SE REGULA LA GARANTÍA DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO EN LA COMUNIDAD DE MADRID.**

- Informe elaborado por la Comisión de Trabajo de Economía Sectorial, Agricultura, Industria y Servicios.
- Ponente: Dña. Elena Pisonero Ruiz.
- Carácter: Urgente.
- Visto por la Comisión Permanente del día 20 de enero de 2007.
- Se aprueba en el Pleno del día 31 de enero de 2007, por unanimidad.

##### **INFORME 6/2007 SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA Y REGULA EL FONDO ECONÓMICO DE EMERGENCIA PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.**

- Informe elaborado por la Comisión de Trabajo de Política Social y Sanidad.

- Ponente: D. Emilio Díaz Muñoz.
- Carácter: Ordinario.
- Visto por la Comisión Permanente del día 19 de marzo de 2007.
- Se aprueba en el Pleno del día 21 de marzo de 2007, por mayoría, veinticuatro votos a favor, ninguno en contra y tres abstenciones.

**INFORME 7/2007 SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS Y TELEMÁTICOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

- Informe elaborado por la Comisión de Trabajo de Hacienda, Presupuestos y Fiscalidad.
- Ponente: D. Carlos Rodríguez Braun.
- Carácter: Ordinario.
- Visto por la Comisión Permanente del día.
- Se aprueba en el Pleno del día 21 de marzo de 2007, por mayoría, quince votos a favor, siete en contra y una abstención.

**INFORME 8/2007 SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 2/2007, DE 27 DE MARZO, POR LA QUE SE REGULA LA GARANTÍA DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO EN LA COMUNIDAD DE MADRID.**

- Informe elaborado por la Comisión de Trabajo de Economía Sectorial, Agricultura, Industria y Servicios.
- Ponente: D. D. Emilio Sainz de Murieta y Rodeiro.
- Carácter: Ordinario.
- Visto por la Comisión Permanente del día 24 de septiembre de 2007.
- Se aprueba en el Pleno del día 26 de septiembre de 2007, por unanimidad.

**INFORME 9/2007 SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 2/2007, DE 27 DE MARZO, POR LA QUE SE REGULA LA GARANTÍA DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO EN LA COMUNIDAD DE MADRID.**

- Informe elaborado por la Comisión de Trabajo de Economía Sectorial, Agricultura, Industria y Servicios.
- Ponente: D. Emilio Sainz de Murieta y Rodeiro.
- Carácter: Ordinario.
- Visto por la Comisión Permanente del día 24 de septiembre de 2007
- Se aprueba en el Pleno del día 26 de septiembre de 2007, por unanimidad.

**< INFORME 10/2007 SOBRE LOS CRITERIOS Y LÍNEAS GENERALES DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA 2008.**

- Informe elaborado por la Comisión de Trabajo de Hacienda, Presupuestos y Fiscalidad.
- Ponente: D. Luis de Guindos Jurado.
- Carácter: Ordinario.
- Visto por la Comisión Permanente del día 26 de noviembre de 2007.
- Se aprueba en el Pleno del día 28 de noviembre de 2007, por mayoría, quince votos a favor, ocho en contra y una abstención.
- El Grupo Sindical presentó un Voto particular.

**INFORME 11/2007 SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS PARA 2008.**

- Informe elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Fiscalidad.
- Ponente: D. Miguel Angel Belloso Blazquez.
- Carácter: Urgente.
- Visto por la Comisión Permanente del día 14 de noviembre de 2007.
- Se aprueba en el Pleno del día 14 de noviembre de 2007, por mayoría, quince votos a favor, nueve en contra y dos abstenciones.
- El Grupo Sindical presentó un Voto particular.

**INFORME 12/2007 SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TARIFAS MÁXIMAS DE LOS SERVICIOS DE ADUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALCANTARILLADO, DEPURACIÓN Y AGUA REUTILIZABLE EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

- Informe elaborado por la Comisión de Trabajo de Urbanismo, Medio Ambiente, Desarrollo Regional, Infraestructura y Transporte.
- Carácter: Urgente
- Visto por la Comisión Permanente del día 19 de diciembre de 2007
- Se aprueba en el Pleno del día 19 de diciembre de 2007, por mayoría, trece votos a favor, nueve en contra y una abstención.
- El Grupo Sindical presentó un Voto particular.

**2.1.5.- INFORMES ELABORADOS POR INICIATIVA PROPIA:**

**INFORME 2/2007 SOBRE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN LA COMUNIDAD DE MADRID EN 2006 Y AVANCE DE 2007. CUADROS ESTADÍSTICOS DE LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS DE 2005. Y ESTADÍSTICA DE CONVENIOS COLECTIVOS DESDE 1994 HASTA 2007.**

- El Informe fue realizado por la Comisión de Trabajo de Seguimiento Estadístico de la Negociación Colectiva.

- El Informe se concluyó en septiembre de 2006.
- Se publicará en forma de libro.

**INFORME 3/2007 SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO EN LA COMUNIDAD DE MADRID EN 2006. ESTADÍSTICA DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO EN LA COMUNIDAD DE MADRID 1995-2006.**

- El Informe fue realizado por la Comisión de Trabajo de Seguimiento Estadístico de la Negociación Colectiva.
- Se publicará en forma de libro.

**2.1.6.- DICTÁMENES ELABORADOS POR EXIGENCIA REGLAMENTARIA.**

Según lo previsto en el párrafo e) del apartado primero del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid, se prevé que el cese por el Consejo de Gobierno de los miembros del Grupo de expertos del CES deberá ser motivado y será sometido a dictamen del siguiente Pleno del Consejo. Esta circunstancia, el cese de un Consejero del Grupo de expertos, no se ha producido a lo largo del ejercicio 2007, con lo cual no ha entrado en funcionamiento la previsión reglamentaria mencionada.

**3.- RELACIONES INSTITUCIONALES Y OTRAS ACTIVIDADES.**

**13 de marzo**

Programa de Altos Cargos chinos.

Recepción de un grupo de representantes del gobierno chino con motivo de su visita a España. Su objetivo era recabar información sobre las funciones y actividades realizadas por este organismo.

**14 al 16 de marzo**

I Encuentro Anual de CES Regionales de Primavera.

Celebración del Encuentro Anual de los Consejo Económicos y Sociales de toda España. En esta ocasión se celebró en Mérida (Cáceres)

## **16 de abril**

Programa de Altos Cargos chinos

Encuentro con un nuevo grupo de delegados del gobierno chino interesados en el funcionamiento y las actividades del CES de la Comunidad de Madrid.

## **19 de abril**

Programa de Graduados Universitarios europeos

Vista de un grupo de graduados universitarios de distintas nacionalidades europeas, pertenecientes a diversas materias: Derecho, Ciencias Políticas y Económicas. Todos ellos en periodo de prácticas previo a su incorporación al Comité Económico y Social Europeo.

## **8 de mayo**

Consejo Económico y Social de España.

Visita de una delegación del Consejo Económico y Social del Estado al CES de la Comunidad de Madrid con el fin de contrastar y compartir actividades e información de ambas instituciones.

## **1 de junio**

Visita Al Consejo Económico y Social de España.

La delegación de Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid estuvo compuesta por el Presidente, el Secretario General y los Consejeros pertenecientes a la Comisión Permanente. Se visitaron las dependencias de la sede del CES del Estado y a continuación se abrió un coloquio entre ambas delegaciones institucionales.

## **4 y 5 de Junio**

Acto de Homenaje a Dña. Angela López, Presidenta del Consejo Económico y Social de la Comunidad de Aragón

El homenaje póstumo a la que fue presidenta del CES de Aragón durante siete años se celebró en Zaragoza. Con motivo de este homenaje, se presentó su último trabajo cuyo título es “Condiciones de Vida y Pobreza de la Población Aragonesa”.

## **4, 5 y 6 de Julio**

Encuentro Anual patrocinado por el CES de España dentro del marco de los Cursos de Verano organizados por la UIMP en Santander.

Tema del curso: “La situación socioeconómica y laboral de España. Igualdad de oportunidades y gestión de diversidad.

Dirigido por D. Francisco Moraleda García de los Huertos.

## **11 de octubre**

Visita de una delegación del Consejo Económico y Social de Jalisco (República de Méjico) para conocer, contrastar e intercambiar experiencias acerca del funcionamiento y organización de ambos organismos.

## **6 de noviembre**

Visita de una representación de la escuela de mandos del Partido Comunista Chino. Interesada en el funcionamiento y las actividades del CES de la Comunidad de Madrid.

## **14, 15 y 16 de noviembre**

II Encuentro Anual de CES Regionales de Otoño.  
Celebración del Encuentro Anual de los Consejo Económicos y Sociales de toda España. En esta ocasión se celebró en Cáceres.

## **10 de diciembre**

Jornadas Panorama Laboral de La Comunidad de Madrid: Previsión de vacantes de Empleo 2008  
Organizadas por la Dirección General de Empleo en colaboración con el CES de la Comunidad de Madrid. Su objetivo fue profundizar en el conocimiento del mercado de trabajo de la Comunidad y desarrollar y mejorar las herramientas de gestión de políticas de empleo para la Comunidad de Madrid.

## **Otros**

Asistencia al acto de Inauguración Oficial de Feria Internacional de Turismo (FITUR) en el Auditorio Sur de Feria de Madrid.

Presentación en la sede del CES de la Página Web del Consejo, con asistencia de los señores Consejeros.

Asistencia a la Jornada sobre “Contratación de Servicios Energéticos en Edificios Públicos”, organizada por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Presentación del Estudio sobre “The influence of location and distance on subcontracting patterns” (“Subcontratación a nivel Industrial”), a cargo de las autoras Dña. Adelheid Holl (FEDEA) y Dña. Ruth Rama (Instituto de Economía y Geografía, CSCI).

Asistencia a la inauguración de la nueva sede central de la Asociación de empresarios del Henares (AEDHE) en Alcalá de Henares.

Presentación del “Índice de Libertad Económica 2007”, editado por The Heritage Foundation, The Wall Street Journal y Fundación FAES, con la intervención de D. Tim Kane, Director de Heritage Foundation, D. Carlos Rodríguez Braun Catedrático de Historia del Pensamiento Económico de la UCM y Consejero del CES, y D. Francisco Cabrillo, Catedrático de Economía Aplicada de la UCM y Presidente del CES.

Asistencia al I Foro de Economía de la Comunidad de Madrid – Libertad y Crecimiento que tuvo lugar los días 29 y 30 de marzo de 2007 en el Hotel Intercontinental Madrid.

Asistencia al Seminario “Autonomías en Competencia”, que, con la inauguración de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, organizó el Tribunal de Defensa de la Competencia de la Comunidad de Madrid en el Hotel Intercontinental de Madrid.

Visita al CES de stagiaires (Trainees´) del Comité Económico y Social y del Comité de las Regiones de la Unión Europea, como actividad programada dentro del Programa de la visita a las Instituciones de Madrid.

Asistencia al Foro sobre “La Competitividad y el Impulso de las Pymes Madrileñas”, organizado por la Confederación Empresarial de Madrid-CEOE (CEIM) y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid.

Asistencia al “Seminario Ortega y Gasset de Empleo” sobre “La temporalidad en el empleo. Perspectiva económica y jurídica. Una primera evaluación de la Reforma 2006”, realizado por la Fundación José Ortega y Gasset con la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Curso sobre “Otro mundo es posible: el liberalismo”. Organizado por el Grupo Recoletos y tuvo lugar en El Escorial, dentro de los Cursos de Verano de la Universidad Complutense de Madrid.

Jornada en Burdeos, sobre “La Responsabilité: entre pouvoir et devoirs”. Université “Hommes-Entreprises”. Organizado por Centre Entreprise et Communication Avancée (CECA).

Visita al CES de la Presidenta y miembros del Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid. 17 de octubre de 2007.

Asistencia a la Jornada sobre el “GLP como Combustible de Automoción”, organizada por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Asistencia la Jornada sobre “el envejecimiento de la Población” realizada por el Consejo Económico y Social de España los días 24 y 25 de octubre de 2007 en la sede de la Institución.

Jornada de “Participación Institucional de CCOO en la Comunidad de Madrid” con el título “La Comunidad de Madrid que queremos, 120 propuestas”, organizada por el Sindicato Comisiones Obreras Madrid Región.

Presentación del Informe sobre la Situación Económica y Social de la Comunidad de Madrid en 2006.

Asistencia al acto de presentación del “Convenio Marco de Colaboración para el desarrollo del uso de gas licuado del petróleo (GLP) en flotas de vehículos ligeros de la Comunidad de Madrid”, organizado por la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid en el Palacio de Comunicaciones.

Asistencia a las jornadas sobre “Los Trabajadores y Medio Ambiente”, organizadas por la Secretaría de Salud Laboral y Medio Ambiente de UGT-Madrid, en colaboración con Obra Social de Caja Madrid.

## **RELACIONES INSTITUCIONALES**

En este punto hay que destacar, en primer lugar, las relaciones mantenidas con la Asamblea de Madrid, a través, tanto de la Comisión de Presupuestos y Hacienda, como de la de Trabajo y de la Comisión de Economía e Innovación Tecnológica, que es a la que corresponden, en virtud del Reglamento de la Asamblea, "las relaciones con los organismos consultivos en materia económica y social".

A lo largo de cada ejercicio se prevén dos comparecencias ordinarias del Presidente del CES en la Asamblea de Madrid, ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, una para explicar la ejecución del Presupuesto del Consejo durante el ejercicio en curso, que suele realizarse a finales de octubre, y otra para explicar el Proyecto de Presupuestos del Consejo para el ejercicio siguiente, que tiene lugar inmediatamente después. En 2007 la primera de las comparecencias mencionadas, no ha tenido lugar por motivos de la planificación del trabajo parlamentario. La segunda, al efecto de explicar los planes y objetivos del CES para 2008, tuvo lugar el día 13 de noviembre. Asistió el Presidente, acompañado del Secretario General.

Asistencia del Presidente, del Secretario General y de Consejeros del CES pertenecientes a los diferentes Grupos que lo integran en el Día de la Constitución, que tuvo lugar el 4 de diciembre de 2007 en la Real Casa de Correos. La invitación es conjunta desde la Presidencia de la Comunidad de Madrid y la Delegación del Gobierno.

### **3.1.- PREMIOS DE INVESTIGACIÓN CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

Durante 2007 se ha tramitado la 9ª Edición de los Premios de Investigación Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid, habiéndose declarado desierto por no reunir los trabajos presentados las condiciones requeridas en la convocatoria.

## **4.- PUBLICACIONES Y DOSSIERS DE DOCUMENTACIÓN**

### **4.1.- En formato de libro:**

- Memoria de Actividades del Consejo Económico y Social 2006.
- Informes 2006.
- Informe 1/2007 sobre la Situación Económica y Social de la Comunidad de Madrid 2006 (Se han publicado asimismo un Resumen ejecutivo de los diferentes Capítulos que lo integran y un CD-ROM interactivo que incluye cuadros de anexos que no se recogen en la edición en papel).
- Informe 2/2007 sobre la Negociación Colectiva en la Comunidad de Madrid en 2006 y Avance de 2007. Cuadros estadísticos de los resultados definitivos de los Convenios Colectivos de 2005. (Se encuentra en proceso de impresión en papel y en un CD-ROM que incluye la Estadística de Convenios Colectivos desde 1994 hasta 2007).
- Informe 3/2007 sobre la Situación de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Comunidad de Madrid en 2006. Incluye un CD con la Estadística de los Accidentes de Trabajo en la Comunidad de Madrid 1995-2006.

### **4.2.- En formato de folleto:**

- **Informe 4/07** sobre los Programas Operativos FEDER y FSE de la Comunidad de Madrid para 2007-2013.
- **Informe 5/07** sobre Anteproyecto de Ley regulador garantía suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid.
- **Informe 6/07** sobre Proyecto Decreto por el que se crea y regula el fondo económico de emergencia para víctimas violencia género.
- **Informe 7/07** sobre Proyecto de Decreto regulador de la utilización de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en la contratación pública en la Comunidad de Madrid.
- **Informe 8/07** sobre el Proyecto de Decreto que modifica la Ley 2/07 reguladora de garantía de suministro eléctrico.
- **Informe 9/07** sobre el desarrollo de la Ley 2/07 reguladora de garantía de suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid.
- **Informe 10/2007** sobre los Criterios y Líneas Generales del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2008.

- **Informe 11/2007** sobre el Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para 2008.
- **Informe 12/2007** sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tarifas Máximas de los Servicios de Aducción, Distribución, Alcantarillado, Depuración y Agua Reutilizable en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

#### **4.3.- Otras publicaciones:**

- Ley de Creación del Consejo Económico y Social y Reglamento de Organización y Funcionamiento.
- Folleto divulgativo del Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid, titulado “¿Qué es el CES.?”.
- Folleto divulgativo de las publicaciones del Consejo Económico y Social en 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005.
- Se publicarán CDs interactivos acompañando a todas las publicaciones del Consejo que tienen un componente estadístico importante, es decir: “Informe sobre la Situación Económica y Social de la Comunidad de Madrid en 2006”, “Informe sobre la Negociación Colectiva en la Comunidad de Madrid en 2006 y avance 2007. Cuadros estadísticos de los resultados definitivos de los Convenios Colectivos de 2005”, “Informe sobre la Situación de los Accidentes de Trabajo con baja en la Comunidad de Madrid en 2006. Estadística de Accidentes de Trabajo en la Comunidad de Madrid 1995-2006”, este último en elaboración.

## **5.- MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES**

### **5.1.- PERSONAL.**

En el año 2007 la plantilla de personal del Consejo incluye un total de 18 plazas, de las cuales una corresponde a un Alto Cargo, Secretario General, ocho a Técnicos (un Asesor Técnico, un Coordinador de Programas, un Jefe de Área Económico-Laboral, un Jefe de Área Jurídico-Social, un Jefe de Área de Régimen Jurídico y Relaciones Institucionales, dos Técnicos de Apoyo y una Técnica encargada del Departamento de Documentación) y nueve a personal administrativo y auxiliar.

La provisión se hace por los procedimientos habituales establecidos por la Comunidad de Madrid para la cobertura de puestos mediante los sistemas de concurso de méritos y de libre designación entre funcionarios, con la excepción del puesto de Secretario General, que es elegido hasta la actualidad por el Consejo, en su condición de Alto Cargo de la Comunidad de Madrid. Como ya se vio en el apartado 1.5.f) de la presente Memoria, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid

(B.O.C.M. de 28 de diciembre), que modifica el apartado primero del artículo 18 de la Ley 6/1991, de 4 de abril, de Creación del Consejo Económico y Social, en los sucesivos nombramientos de Secretario General, éste será propuesto por el CES, para ser nombrado por Decreto del Consejo de Gobierno.

Fuera de la Relación de Puestos de Trabajo del Consejo, se encuentra la figura del Presidente del Consejo Económico y Social, que es Alto Cargo de la Comunidad de Madrid, con rango de Viceconsejero.

## **5.2.- LOCALES.**

El Consejo Económico y Social tenía su sede en Puerta del Sol nº 7, dentro de un edificio del siglo XVIII que se encuentra entre los más emblemáticos de la Comunidad de Madrid. Al finalizar el año 1995, las obras de rehabilitación de este edificio obligaron a comienzos de 1996 al traslado provisional a Gran Vía nº 42. En marzo de 1998 el Consejo trasladó su sede a la calle Cardenal Marcelo Spínola nº 14, primera planta, en la zona norte de la capital, distrito de Chamartín, que es su ubicación actual. Se trata de un edificio ocupado en su totalidad por distintos organismos de la Comunidad de Madrid, además del CES, que son: la Agencia de Protección de Datos, la Dirección General de Industria, Energía y Minas y la Dirección General de Innovación Tecnológica.

En mayo de 2003 se ampliaron dichos locales con unas nuevas instalaciones de 324 m<sup>2</sup>, situados en la planta 5<sup>a</sup> del nº 2 de la misma calle.

## **5.3.- PRESUPUESTOS**

El crédito inicial para el ejercicio 2007 del programa 040 "Asesoramiento Económico y Social", dentro de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, fue de 2.655.152 euros que, tras las modificaciones experimentadas por las diversas partidas iniciales a lo largo del ejercicio, supuso un crédito definitivo de 2.534.953 euros. De este importe global, el 29,5% se destinó al Capítulo I "Gastos de personal", el 69,1% se aplicó al Capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios", el 0,49% integró el Capítulo IV "Transferencias corrientes", el 0,86% constituyó el Capítulo VI "Inversiones reales" y, finalmente, el 0,05% se incorporó al Capítulo VIII "Activos financieros".

La distribución dentro de los respectivos capítulos y su grado de ejecución han sido los siguientes:

**Capítulo I: Gastos de personal.** El crédito inicial fue de 868.727 euros y el definitivo de 748.528. El motivo fundamental de esta variación se debió a los ajustes presupuestarios que a lo largo del ejercicio realizó la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, para evitar saldos excesivos sin ejecutar en las diferentes partidas, así como a las modificaciones de la Dirección General de la Función Pública relativas

a incrementos en las Prestaciones al Personal, particularmente la partida 16220 “Ayudas para cuidado de hijos”, con 230 euros, y la 16230 “Otras prestaciones asistenciales”, con 3.543 euros. Estas cuantías proceden habitualmente de créditos centralizados. Así mismo se recibió una transferencia desde la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por importe de 4.788 euros, a la partida 15100 “Gratificaciones”, para retribuir determinados servicios extraordinarios realizados fuera de su horario normal de permanencia por el personal auxiliar de las Secretarías del Consejo, mediante el oportuno expediente instruido al efecto y debidamente fiscalizado por la Intervención Delegada competente.

Una vez contabilizados estos conceptos, junto con las restantes modificaciones y ajustes de gestión, del crédito definitivo de este Capítulo se ha ejecutado el 99,97%, 748.288 euros (86,14% del crédito inicial), siendo los principales gastos los relativos a las Cuotas Sociales, el 15,8% del total, así como los vinculados a los distintos conceptos retributivos del personal funcionario (Complemento Específico 25,6%, Complemento de Destino 13,3%, Sueldos Grupo A 13,7 %). Las retribuciones básicas del personal laboral significan el 6,1% del total del Capítulo, en tanto que las Retribuciones del Alto Cargo Secretario General del Consejo suponen el 13%.

Continúa pendiente de cubrir a través de la correspondiente Ofertas Pública de Empleo un puesto de trabajo creado en 2002 de funcionario auxiliar administrativo de NCD 12.

**Capítulo II:** Gastos corrientes en bienes y servicios. El crédito inicial, que coincide con el definitivo, fue de 1.750.758 euros.

Las principales modificaciones internas en este capítulo han correspondido a la minoración de las partidas 28010, “Promoción económica, cultural y educativa”, por 91.000 euros, y 22900 “Imprevistos e Insuficiencias”, por 61.797 euros, prácticamente todo su importe, que se han aplicado al incremento de aquellas partidas que presentaban en su momento un saldo deficitario frente a las previsiones de gastos hasta fin de ejercicio: 55.000 euros en la partida 23300, “Asistencia Consejos de Administración”, para cubrir las indemnizaciones a los Consejeros por su participación en la Institución; 60.000 euros al incremento de la partida 22760 “Trabajos realizados por empresas de estudios y servicios técnicos”, en previsión de los gastos derivados de la realización de los capítulos del Informe Anual y otros trabajos externos; 25.000 euros a la partida 22620, “Divulgación y Publicaciones”, para cubrir los gastos de edición de las diversas publicaciones del CES; al aumento de 3.000 euros en la partida 22290, “Otras Comunicaciones”, para atender a los gastos de distribución de las publicaciones del CES y los servicios de mensajería, así como otros 3.000 euros en previsión de los gastos de “Servicios postales y telegráficos”, partida 22210, para aquellas distribuciones que se realizan a través del sistema de franqueo concertado con Correos; y 6.797 euros a la partida 20200, “Arrendamiento de Edificios”, para recoger la actualización del contrato de arrendamiento de los locales del Consejo de acuerdo con el aumento del IPC.

Realizadas estas modificaciones presupuestarias, del crédito final se ha ejecutado 1.274.784 euros, que representa el 72,8% del total del Capítulo 2, siendo los gastos más importantes realizados en este capítulo los relativos a: “Arrendamiento del local del Consejo”, partida 20200, con 430.624 euros, y los de “Asistencia de Consejos de Administración”, partida 23300, que alcanzan la cuantía de 322.500 euros. Estos dos gastos significan el 43% del total del Capítulo. Entre otros gastos con cierta importancia cabe citar los de “Trabajos realizados por empresas de estudios”, partida 22760”, con 125.369 euros (9,8% del Capítulo); los de “Otros convenios, conciertos o acuerdos”, fundamentalmente con los agentes sociales representados en el CES, partida 22890, con 99.300 euros (7,8%); los de “Divulgación y publicaciones”, partida 22620, con 92.482 euros (7,2%); los de “Promoción económica, cultural y educativa”, partida 28010, con 63.232 euros (5%), dedicada a gastos de organización y celebración de conferencias, seminarios y jornada; y los de “Otras comunicaciones”, partida 22290, con 28.795 euros (2,3%).

**Capítulo IV: Transferencias corrientes.** Este capítulo está integrado por la partida 48290, “Formación no cofinanciada”, dotada con 12.441 euros, que se destina a la asignación económica a los trabajos ganadores de los dos Premios de Investigación del Consejo, sobre materias económicas, sociales o jurídico-laborales, habiéndose convocado y fallado la Novena Edición en este ejercicio, con una cuantía de 12.000 euros, que ha quedado desierta.

**Capítulo VI: Inversiones reales.** El crédito inicial es de 21.771 euros, fundamentalmente destinado a Equipos informáticos y mobiliario, y del que se han ejecutado 2.648 euros en la partida 60500, “Mobiliario”, que supone el 42,6% del crédito inicial de esa partida, y 2.093 euros en la partida 60520, “Equipos de impresión y reproducción”, el 67% del crédito inicial de la misma.

**Capítulo VIII: Activos financieros:** El crédito inicial ascendió a 1.455 euros, destinado a la atención de las necesidades financieras del personal del Consejo, es decir préstamos al personal, derecho contemplado en los vigentes acuerdos para persona, no habiendo sido preciso su utilización.

La ejecución total del programa del Consejo Económico y Social en el ejercicio 2007 ha sido de 2.027.815 euros, lo que representa un porcentaje de ejecución del 76,37% del crédito inicial y el 79,99% del crédito definitivo.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL. AÑO 2007

Capítulo	Crédito inicial	Modificaciones	Crédito definitivo	Ejecución s./ crédito definitivo	% Ejecución s./ cré. definitivo	% Ejecución s./ cré. Inicial
I. Gastos de personal	868.727	-120.198,36	748.528,64	748.288,62	99,97	86,14
II. Gastos corrientes, bienes y servicios	1.750.758	--	1.750.758,00	1.274.784,62	72,81	72,81
IV. Transferencias corrientes	12.441	--	12.441,00	0,00	0,00	0,00
VI. Inversiones reales	21.771	--	21.771,00	4.741,89	21,78	21,78
VIII. Activos financieros	1.455	--	1.455,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>2.655.152</b>	<b>-120.198,36</b>	<b>2.534.953,64</b>	<b>2.027.815,13</b>	<b>79,99</b>	<b>76,37</b>

#### 5.4.- INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN.

A mediados de 1998 el Organismo Autónomo Informática y Comunicación de la Comunidad de Madrid (ICM) comenzó a prestar sus servicios al Consejo. En 1999 se produjo el acceso del Consejo a INTRANET e INTERNET, así como el alta en el registro informatizado de la Comunidad de Madrid. Así mismo se ha creado una hoja WEB del Consejo que se conectará con la hoja WEB del Consejo Económico y Social de España, en la que ya se ha creado una base de datos conjunta de Dictámenes, Informes y Memorias del Consejo Económico y Social de España y de los Consejos Económicos y Sociales autonómicos. En el año 2006 se procedió a realizar un estudio de dicha página con la finalidad de detectar debilidades, puntos fuertes, carencias y posibles enlaces con otras páginas; la intención es hacer lo más pedagógica y atractiva posible su presentación visual y el lenguaje de los contenidos que aparecen en los distintos apartados, y mejorar la comprensión y asimilación de todos sus contenidos entre profesionales y público en general.

A finales de 2006 los fondos bibliográficos y documentales del Centro, adquiridos bien a través de compra o intercambio, ascienden a un total de 2.500 volúmenes, entre monografías y Documentos de trabajo. En cuanto a suscripciones a revistas y publicaciones periódicas, están formalizadas 120, algunas de ellas son de carácter gratuito.

El Consejo dispone de una **base de datos de Negociación Colectiva en la Comunidad de Madrid** elaborada por los Servicios técnicos del mismo. Ésta se alimenta de los registros que facilita el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a partir de la base de datos de la hoja estadística de convenios colectivos. La base de datos de negociación colectiva en la Comunidad de Madrid tiene datos desde enero de 1993 hasta el 30 de junio de 2006 y es la herramienta básica para la elaboración de los estudios y análisis que de la negociación colectiva aborda este Consejo.

Igualmente a lo largo del ejercicio 2006 se ha continuado con la **base de datos sobre Siniestralidad Laboral en la Comunidad de Madrid**, elaborada por los Servicios técnicos del mismo. Ésta se alimenta de los registros que facilita el Ministerio de

Trabajo y Asuntos Sociales. Los datos van desde el 1 de enero de 1995 al 31 de diciembre de 2005. La Orden TAS/2926/2002, de 19 de noviembre, por el que se establecen los nuevos modelos para la notificación de los accidentes de trabajo y se posibilita su transmisión por procedimiento electrónico, BOE del 21, establece un nuevo modelo de parte de accidente que cambia los campos de registro de los datos que envía el Ministerio.

## **6.- SEGUIMIENTO DE LOS INFORMES.**

En la reunión de **la Comisión Permanente del día 6 de septiembre de 1996** se tomó el acuerdo de que los Servicios técnicos del Consejo realizasen un seguimiento de las normas aprobadas sobre las que este Consejo ha emitido Informe, de conformidad con lo regulado en el párrafo i) del artículo 32 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES. Dicho seguimiento permitiría tener conocimiento de la repercusión de la opinión del Consejo Económico y Social en el trámite y aprobación definitiva de la norma, tanto respecto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, como respecto de la Asamblea de Madrid, cuando se trata, en este último caso, de Proyectos de Ley informados por el CES.

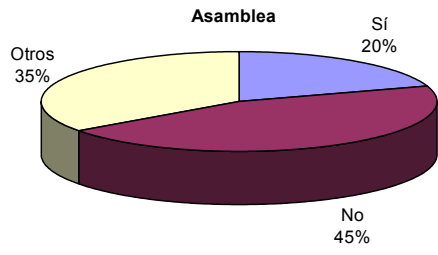
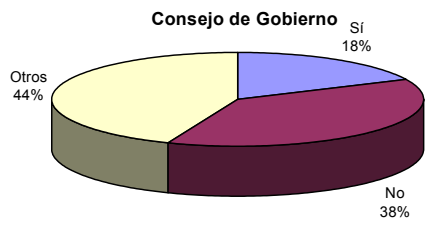
Fruto de ese acuerdo es la elaboración de las fichas que a continuación se relacionan, en las que en el caso de que sea un Decreto la norma informada por el Consejo se establece una comparación entre las recomendaciones emitidas y el texto normativo aprobado. Si la norma objeto de Informe es una Ley, la comparación se efectúa entre las recomendaciones elaboradas, el texto del proyecto que se envía por parte del Consejo de Gobierno para su tramitación a la Asamblea, en el cual pueden o no verse recogidas las opiniones del CES, y el texto definitivo aprobado por ésta, en el cual igualmente puede analizarse el grado de aceptación que los Informes del Consejo tienen en los Grupos parlamentarios y finalmente en la voluntad definitiva del Parlamento madrileño.

El seguimiento efectuado permite, pues, constatar la influencia que los Informes del CES han tenido sobre el texto definitivo de las normas sometidas a su consulta. Desde un punto de vista cuantitativo nos remitimos al **epígrafe 7 de esta Memoria.**

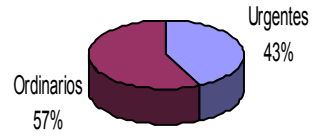
## **7.- ESTADÍSTICA.**

Por medio de las fichas, cuadros y gráficos que a continuación se presentan, se intenta reflejar la repercusión que en el ejercicio 2006 han tenido los Informes del Consejo sobre la actividad de la Asamblea de Madrid y del propio Consejo de Gobierno.

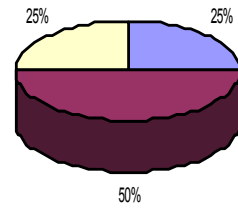
**Porcentaje de aceptación de recomendaciones 2007.**



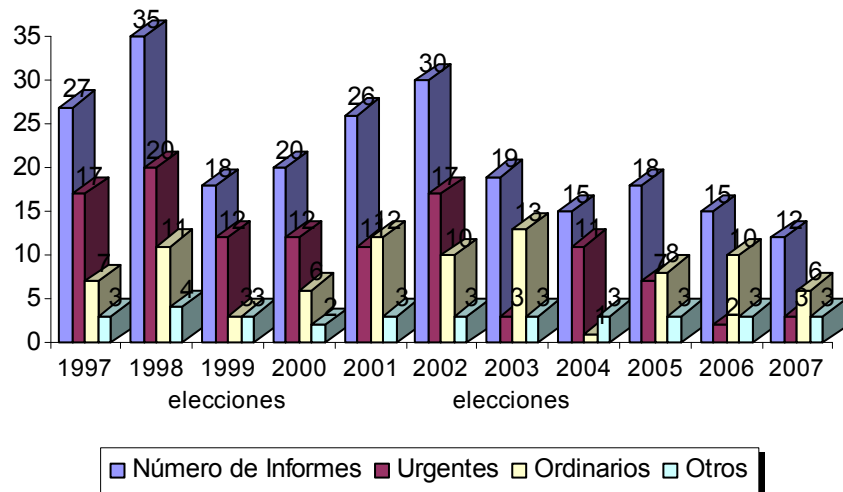
Porcentaje del número de recomendaciones según su tramitación 2007



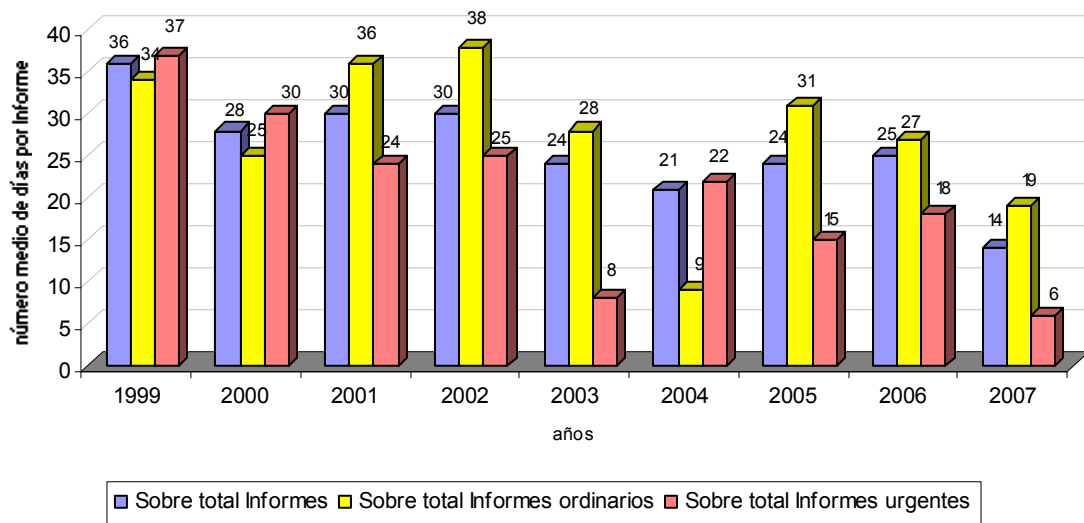
Porcentaje de informes según su tramitación 2007



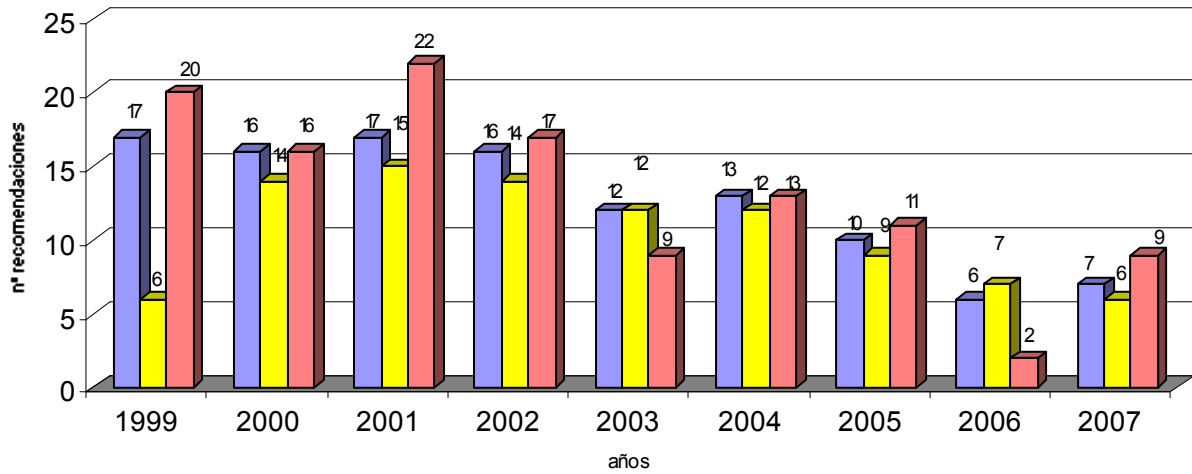
### Evolución de los informes emitidos por el CES 1997-2007



### Evolución del tiempo de elaboración de los Informes solicitados 1999-2007.

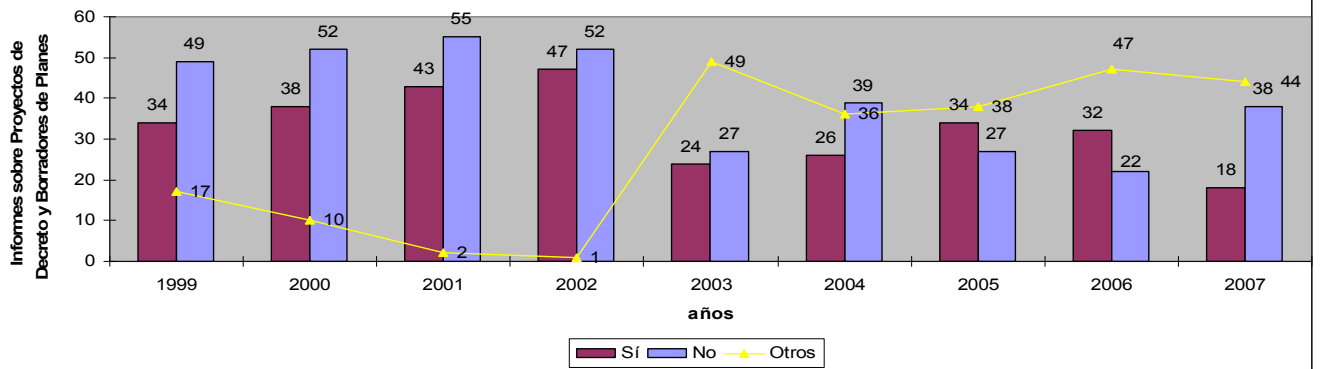


### Evolución media de recomendaciones emitidas por Informe 1999-2007

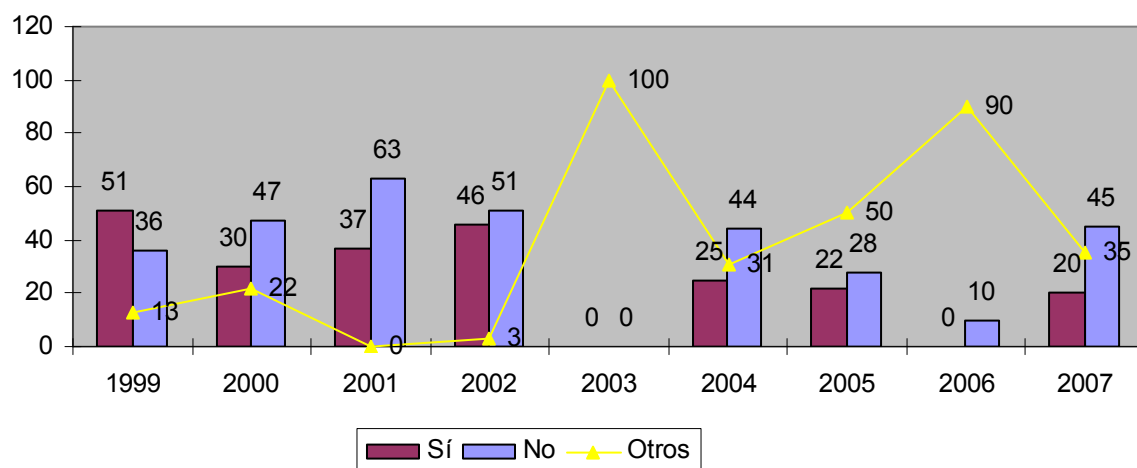


■ Sobre total Informes ■ Sobre total Informes ordinarios ■ Sobre total Informes urgentes

**Evolución del porcentaje de aceptación de las recomendaciones. Consejo de Gobierno**



### Evolución del porcentaje de aceptación de las recomendaciones en la Asamblea



## Seguimiento de los Informes del Consejo Económico y Social en 2007 (-)

	4/07	5/07	6/07	7/07	8/07	9/07	10/07	11/07	12/07					
	G	E	G	E	G	E	G	E	G	E	T.G1	T.E1	T.G+E	
SI, CONSEJO GOBIERNO		1	1				3			1	2	2	6	8
NO, CONSEJO GOBIERNO			3			1	5		3	1	4	1	16	17
supuesto nº1 C. de Gobierno	1	1		2	6			2	2			6	8	14
supuesto nº2 C. de Gobierno	1	1										2	0	2
supuesto nº3							3	1				3	1	4
supuesto nº4 C. de Gobierno												0	0	0
SI, ASAMBLEA		1	1			1		1				1	3	4
NO, ASAMBLEA			3				3		3			3	6	9
supuesto nº 1 Asamblea		1						2	2			3	2	5
supuesto nº 2 Asamblea		2										2	0	2
supuesto nº 4 Asamblea												0	0	0
T. Recomendaciones genéricas	2	7		2			6	4	2			<b>23</b>		
T. Recomendaciones específicas			8		6	2	8	2	10		6	<b>42</b>		
<b>Total recomendaciones</b>	2	15		8	2	8	8	14	8			<b>65</b>		
<b>T. recomendaciones urgente</b>		15						14	8			<b>37</b>		
<b>T. Recomendaciones ordinario</b>	2			8	2	8	8					<b>28</b>		

Fuente: Elaboración propia

No se incluye el Informe 1/07 sobre la Situación Económica y Social de la Comunidad de Madrid 2006.

No se incluye el Informe 2/07 sobre la Negociación Colectiva en la Comunidad de Madrid en 2006 y avance 2007. Cuadros estadísticos de los resultados definitivos de los convenios colectivos de 2005.

Tampoco se incluye el Informe 3/07 sobre la Situación de la Seguridad y la Salud en el trabajo en la Comunidad de Madrid en 2007 y Estadística de accidentes de trabajo en la Comunidad de Madrid 1995-2007

Supuesto nº1: No es posible realizar el seguimiento, dado que la recomendación únicamente valora la oportunidad y finalidad de la norma.

Supuesto nº2: No es posible realizar el seguimiento de la recomendación.

Supuesto nº3: Conforme a lo establecido en el artículo 4.a de la Ley 6/91, de 4 de abril, de creación del Consejo Económico y Social, el Informe sobre los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid se emite sobre el Proyecto de Ley que, simultáneamente, se ha presentado en la Asamblea de Madrid.

Supuesto nº4: No existe desarrollo normativo susceptible de seguimiento.

Pese a que el Informe 10/2007 no se especifica, tres de las recomendaciones son de carácter genérico y una de carácter específico

## Seguimiento de los Informes del Consejo Económico y Social en 2007 (Continuación)

	<i>total G</i>	<i>total bloques G</i>	<i>% total bloque G</i>	<i>total E</i>	<i>total bloques E</i>	<i>% total bloque E</i>	<b>total</b>	<b>total bloques</b>	<b>% total bloque</b>
SI, CONSEJO GOBIERNO	2		<b>14</b>	6		<b>19</b>	8		<b>18</b>
NO, CONSEJO GOBIERNO	1		<b>7</b>	16		<b>52</b>	17		<b>38</b>
supuesto nº1 C. de Gobierno	6		<b>43</b>	8		<b>26</b>	14		<b>31</b>
supuesto nº2 C. de Gobierno	2		<b>14</b>	0		<b>0</b>	2		<b>4</b>
supuesto nº3	3		<b>21</b>	1		<b>3</b>	4		<b>9</b>
supuesto nº4 C. de Gobierno	0	14	<b>0</b>	0	31	<b>0</b>	0	45	<b>0</b>
SI, ASAMBLEA	1		<b>11</b>	3		<b>27</b>	4		<b>20</b>
NO, ASAMBLEA	3		<b>33</b>	6		<b>55</b>	9		<b>45</b>
supuesto nº 1 Asamblea	3		<b>33</b>	2		<b>18</b>	5		<b>25</b>
supuesto nº 2 Asamblea	2		<b>22</b>	0		<b>0</b>	2		<b>10</b>
supuesto nº 4 Asamblea	0	9	<b>0</b>	0	11	<b>0</b>	0	20	<b>0</b>
<b>T. Recomendaciones genéricas</b>	<b>23</b>								
<b>T. Recomendaciones específicas</b>	<b>42</b>								
<b>Total recomendaciones</b>	<b>65</b>								
<b>T. recomendaciones urgente</b>	<b>37</b>								
<b>T. Recomendaciones ordinario</b>	<b>28</b>								

Fuente: Elaboración propia

No se incluye el Informe 1/07 sobre la Situación Económica y Social de la Comunidad de Madrid 2006.

No se incluye el Informe 2/07 la Negociación Colectiva en la Comunidad de Madrid en 2006 y avance 2007. Cuadros estadísticos de los resultados definitivos de los convenios colectivos de 2005.

## Situación de los Informes del Consejo Económico y Social en 2007

### TIEMPO DE ELABORACIÓN DE LOS INFORMES SOLICITADOS EN 2007

CLASIFICACIÓN DE LOS INFORMES EMITIDOS EN EL AÑO 2007		número	días	media días	
		Sobre total Informes	9	130	14
		Sobre Informes ordinarios	6	112	19
Actividad rogada	9	Sobre Informes urgentes	3	18	6
Iniciativa	2				
art.4 g) Ley 6/1991, de 2 de abril.	1	Fuente. Elaboración propia.			
	<b>Total Informes</b>	12			
		Nota: El número de días se calcula desde la fecha en que tuvo entrada en el Consejo hasta la fecha de la aprobación por el Pleno.			
Ordinarios	6	No se tiene en cuenta sábados, domingos, festivos y 31 días de agosto.			
Urgentes	3				
Otros	3				

### NÚMERO DE RECOMENDACIONES POR INFORME EN 2007

Total Informes		número	recomendaciones	media	
	12	Sobre total Informes	9	65	7
		Sobre Informes ordinarios	6	37	6
		Sobre Informes urgentes	3	28	9
		Fuente: Elaboración propia			

No se incluye el Informe 1/07 sobre la Situación Económica y Social de la Comunidad de Madrid 2006.

No se incluye el Informe 2/07 la Negociación Colectiva en la Comunidad de Madrid en 2006 y avance 2007. Cuadros estadísticos de los resultados definitivos de los convenios colectivos de 2005. Tampoco se incluye el Informe 3/07 sobre la Situación la Situación de la Seguridad y la Salud en el trabajo en la Comunidad de Madrid en 2007 y Estadística de accidentes de trabajo en la Comunidad de Madrid 1995-2007.